LEY Nº 470 **(Número Original 184)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Sobre organización de los Tribunales de Justicia y Código de Procedimientos

en materia Civil y Comercial

Modificada por Ley N° 37 del 23 de febrero de 1893.

Modificada por Ley N° 301 del 30 de diciembre de 1903.

Modificada por Ley N° 1.065 del 25 de enero de 1918.

Modificada por Ley N° 2.637 del 18 de junio de 1925.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Desde el 1° de enero de 1893, se observarán como leyes de la Provincia los proyectos de reforma a las actuales leyes sobre organización de los Tribunales y su jurisdicción y de Enjuiciamiento Civil y Comercial presentados por el P.E. y formulados por el Superior Tribunal de Justicia.

Art. 2°.- Autorízase al P. Ejecutivo para hacer de Rentas Generales los gastos que originen en la Capital de la República, la impresión de dos mil ejemplares de dichas leyes.

Art. 3°.- Sólo se tendrán por auténticas las ediciones oficiales.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Salta, Octubre 22 de 1892.

FÉLIX USANDIVARAS – MARIANO F. CORNEJO – José A. Cabrera – Marcelino López

Departamentos de Gobierno y de Hacienda

Salta, octubre 24 de 1892.

Téngase por ley de la Provincia, publíquese, e insértese en el R. Oficial.

FRÍAS – Delfín Leguizamón – Antonino Díaz